

# **CÓDIGO ÉTICO DE SEANTO, S.L.**

## **I.INTRODUCCIÓN**

SEANTO, S.L. está comprometida con una gestión ética y lícita de su actividad empresarial, orientada a unos valores que constituyen su marco de actuación, en la creencia de que la conducta ética en los negocios va unida al éxito empresarial y social.

El Código Ético de SEANTO, S.L. fue aprobado por el Consejo de Administración el 6 de octubre de 2016. En el mismo se establece su revisión periódica como parte del programa de mejora continua. El objetivo es servir como guía deontológica estableciendo los valores y compromisos que han de guiar la actividad profesional en la Compañía en todo el mundo.

## **II.ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las pautas contempladas en el presente Código aplican a todos los ámbitos de SEANTO, S.L. así como en sus relaciones con terceros y con la sociedad en general. El Código aplica a los consejeros, alta dirección y empleados de la Compañía. Igualmente, en lo que proceda, aplica a las personas en prácticas. En el caso del personal subcontratado, la empresa suministradora del servicio asumirá el mismo y exigirá su cumplimiento a dicho personal. A efectos exclusivamente del presente Código Ético se utilizará la palabra profesionales de la Compañía para incluir a consejeros, directivos, empleados, personal en prácticas y personal subcontratado.

Todos los profesionales tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código Ético y colaborar en su implantación.

## **III.MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS**

### **MISIÓN**

Es misión de este código es promover los principios éticos y responsables en cada una de sus operaciones y actividades y comprometer a sus empleados, clientes, proveedores y socios a cumplir rigurosamente la legalidad en todos sus ámbitos.

### **VALORES CORPORATIVOS**

#### **Calidad**

SEANTO aplicará un modelo de gestión interna transparente y eficiente en el marco de una cultura de calidad.

#### **Transparencia**

SEANTO es consciente de la importancia de proporcionar una información correcta y fiable sobre su propia actividad al mercado, los accionistas y la sociedad en general, garantizando las exigencias de confidencialidad requeridas en la gestión de su negocio.

## **Respeto al Medioambiente**

SEANTO realizará sus actividades de la manera más respetuosa posible con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales. Realizará todas las acciones necesarias para ir logrando una mayor calidad medioambiental en sus actuaciones, comprometiéndose a minimizar el impacto medioambiental y promoviendo la sostenibilidad.

## **Mejora continua en materia de Seguridad y Salud**

Es objetivo prioritario de Seanto conseguir la máxima garantía de cumplimiento legal de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello se establecerán los medios necesarios para la identificación de riesgos que faciliten la implementación de soluciones preventivas y procedimientos en material de seguridad y salud, en aras a evitar sanciones, reducir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## **IV. CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DE LA COMPAÑÍA**

**1.** Los profesionales de la Compañía cumplirán estrictamente la legalidad vigente atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las pautas del código ético y los procedimientos.

Adicionalmente, los consejeros, directivos y empleados deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad.

**2.** Ningún profesional de la Compañía ofrecerá, pagará solicitará o aceptará cualquier pago, dádiva, promesa o compensación realizado con la finalidad de corromper a una autoridad o funcionario público, o de influir de forma indebida para obtener un trato favorable en la actividad comercial o sobre el proceso de toma de decisiones.

Los profesionales de la Compañía sólo podrán ofrecer o aceptar presentes o invitaciones a, o de terceros si están en consonancia con la práctica habitual de los negocios, son de valor módico entendiéndose por tal que sea inferior a 80 € y no sean contrarios a la ley. Ningún profesional de la Compañía debe actuar de forma que comprometa o perjudique la reputación de SEANTO.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

SEANTO no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Queda prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para ti mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

Los empleados de SEANTO se abstendrán de realizar pagos en dinero o en bienes, cualquiera que sea su importe, a cambio de agilizar el curso de un trámite frente a cualquier organismo oficial.

Las donaciones políticas están expresamente prohibidas.

**3.** Los profesionales de la Compañía deberán evitar cualquier actividad privada o profesional, que pudiera entrar en conflicto con sus responsabilidades en SEANTO. Deberán dar preferencia a los intereses de la empresa frente a los suyos propios y comunicar cualquier conflicto de interés que tenga lugar. Ningún empleado podrá prestar servicios como consultor, consejero o directivo en una compañía competidora sin autorización.

4. Asimismo, la información a la que tengan acceso por razón de su trabajo será confidencial, de manera que no se podrá utilizar para fines ajenos a la empresa, ni comercializar con ella, ni utilizarla en beneficio propio. La propiedad intelectual, así como los frutos del trabajo de los empleados durante su permanencia en la empresa será propiedad de SEANTO.

5. Los profesionales de la Compañía han de mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable. También han de facilitar a los auditores de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

Los profesionales de la Compañía se comprometen a hacer un buen uso de los fondos de la empresa evitando gastos innecesarios, así como cuidando y dando un uso responsable a los medios y herramientas de trabajo puestos a su disposición.

6. Los empleados participarán en programas de formación para su desarrollo profesional esforzándose por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos y así aportar mayor valor en el desempeño de su trabajo.

7. Las relaciones entre los profesionales de la Compañía han de partir siempre del respeto mutuo, evitando de esta forma la discriminación y cualquier tipo de acoso.

Todos ellos contribuirán a mantener un ambiente de trabajo agradable, que fomente el trabajo en equipo y que les permita dar lo mejor de sí mismos.

8. SEANTO espera que sus profesionales participen en el fomento de una identidad corporativa sólida y velen por la Buena reputación de la Compañía.

## **V. ACTUACION DE SEANTO HACIA SUS GRUPOS DE INTERES**

### **1. Accionistas**

SEANTO desarrollará su actividad con criterios de rentabilidad, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad económico-financiera.

SEANTO proporcionará a sus accionistas, con puntualidad y exactitud, información sobre sus actividades y desempeño. Esta información será veraz, transparente y fiable de manera que los accionistas puedan ejercer sus derechos de manera informada y siguiendo los valores que propugna este Código.

SEANTO aspirará a la excelencia en todas sus actuaciones y, en particular, cuidará de que su apoyo medioambiental contribuya a la optimización de los recursos naturales y al respeto al medio ambiente en los trabajos en los que intervenga, así como que se cumplan rigurosamente la legalidad en materia de Seguridad y Salud.

### **2. Clientes**

SEANTO actuará en sus relaciones con los clientes conforme a los criterios de consideración y respeto, teniendo en cuenta la sensibilidad cultural de cada persona y sin discriminación de ningún tipo. SEANTO protegerá a sus clientes implantando estándares de obligado cumplimiento en materia de salud y seguridad de los trabajos que realiza.

SEANTO aspirará a la excelencia en todas sus actuaciones y, en particular, cuidará de que su apoyo medioambiental contribuya a la optimización de los recursos naturales y al respeto al medio ambiente en los trabajos en los que intervenga, así como que se cumplan rigurosamente la legalidad en materia de Seguridad y Salud.

SEANTO velará por un uso adecuado y un tratamiento confidencial de toda la información facilitada por el cliente y de la que se elabore a partir de ella.

### **3. Competencia**

SEANTO respetará las leyes sobre competencia desleal evitando así cualquier práctica restringida por las mismas, tratando de ser un ejemplo de comportamiento en su ámbito comercial.

### **4. Profesionales de la Compañía**

SEANTO, y sus directivos especialmente, propiciarán un entorno no discriminatorio en el que todos los empleados puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones retributivas, profesionales y personales, que permita un óptimo desarrollo profesional. Como resultado, se creará un clima de cordialidad y trabajo en equipo que redundará en una cultura de empresa sólida y duradera. SEANTO respetará los derechos humanos de todos sus colaboradores, de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos de la ONU.

SEANTO velará porque en las relaciones con sus empleados no se produzcan situaciones de acoso laboral o sexual.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

SEANTO prohíbe el consume de sustancias que debieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

### **5. Proveedores**

SEANTO aplicará criterios de transparencia, publicidad y concurrencia en sus relaciones con los Proveedores para la contratación de bienes y servicios. SEANTO valorará que los suministradores de productos y servicios mantengan principios y conducta análogos a los manifestados en este Código.

### **6. Sociedad**

SEANTO ha hecho suyo el compromiso de fomentar principios fundamentales sobre derechos humanos, estándares laborales y anticorrupción.

## **VI. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Dirección de SEANTO contrae la responsabilidad de comunicar este Código a todo el personal y de asegurar que sus principios son entendidos y asumidos por todos. Los directivos están obligados a dar ejemplo y son responsables de garantizar que, en sus respectivas áreas de responsabilidad, no se produzca ninguna vulneración de la ley que pudiera haberse evitado con una supervisión y una organización adecuadas.

La Dirección vigilará el cumplimiento de este Código, como parte del proceso de gestión del riesgo, apoyándose para ello en las personas u órganos que estime procedente.

Las dudas y transgresiones a este Código deben comunicarse a la dirección de Control Interno y Auditoría. El Comité de Dirección confía en que los empleados participarán a esta área cualquier posible contravención de que tengan noticia. Este canal de comunicación es confidencial y ningún empleado sufrirá consecuencia ni sanción alguna por efectuar esta comunicación.

Las infracciones a este Código serán examinadas diligentemente y, dependiendo de las circunstancias, podrán dar lugar a una acción disciplinaria o incluso el despido y a la terminación de las relaciones mercantiles con nuestras contrapartes.

Este Código forma parte del programa de mejora continua de la Compañía y será publicado en la web de SEANTO.